

FEDER ININTERCONECTA 2018

Convocatoria: (BOE nº 95, 19/04/2018)

Bases Reguladoras: (Orden de 30 de septiembre BOE nº 236, 02/10/2013 modificada por Orden de 23 de diciembre en BOE nº 315, 30/12/2014)

OBJETO

Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación con características innovadoras y deberán ser desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes comunidades: Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura y Murcia. Las temáticas de los proyectos presentados deberá responder a alguno de los ocho Retos Sociales establecidos en el artículo 8.2.c) de la Orden de bases reguladoras.

RETOS

- (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar.
- (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- (R3) Energía, segura, eficiente y limpia.
- (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- (R6) Cambios e innovaciones sociales. (R7) Economía y sociedad digital.
- (R8) Seguridad, protección y defensa.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por dos empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según la definición del artículo 2 de la Orden de bases. El número máximo de empresas integrantes de la agrupación será de seis..

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Son proyectos de desarrollo experimental cuyas temáticas deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad.

Presupuestos: mínimo: 1.000.000 € y **máximo:** 4.000.000 €

Duración: de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2019 o el 31 de diciembre de 2020. Se deberá solicitar ayuda para el año 2018.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA- PARA LAS EMPRESAS

Gastos de Personal: Se financiará la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como nuevas contrataciones. Estos gastos deberán corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma en la que se desarrollen las actividades del proyecto.

Equipos – Inventariable: En caso de que el equipamiento, el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación.

Materiales: Material Fungible, suministros y productos similares.

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

Auditoría: la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por un auditor, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de dos mil euros por beneficiario y anualidad.

Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio..

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática, deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (<https://sede.cdti.gob.es/>).

Plazo presentación solicitudes: Desde 03/05/2018 hasta 05/06/2018, 12:00 horas mediodía.

Más información

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es